



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Gerencia General N° 84-2022-03.00

Lima, 16 de junio de 2022

VISTO:

El Informe N° 738-2022-07.05 del 16 de junio de 2022, de la Jefa del Departamento de Abastecimiento (e); y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO es una Entidad pública adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento que cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en su Ley de Organización y Funciones – Decreto Legislativo N° 147;

Que, El numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *“La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso”*;

Que, el numeral 7.5.3. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Directiva del Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, indica que: *“Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere”*;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 010-2022-03.00 de fecha 20 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del año 2022; con Resolución de Gerencia General N° 122-2022.03.00 de fecha 09 de marzo de 2022, se aprobó la primera modificación del PAC rectificadas con la Resolución de Gerencia General N° 25-2022-03.00 de fecha 14 de marzo de 2022; con Resolución de Gerencia General N° 31-2022-03.00 de fecha 23 de marzo de 2022, se aprobó la segunda modificación del PAC; con Resolución de Gerencia General N° 39-2022-03.00 de fecha 13 de abril de 2022, se aprobó la tercera modificación del PAC; con Resolución de Gerencia General N° 44-2022-03.00 de fecha 25 de abril de 2022, se aprobó la cuarta modificación del PAC; y, con Resolución de Gerencia General N° 53-2022-03.00 de fecha 06 de mayo de 2022, se aprobó la quinta modificación del PAC



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Que, por documento de visto la Jefa del Departamento de Abastecimiento (e), menciona que resulta necesaria la sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2022, a fin de incluir tres (03) procedimientos de selección, la cual cuenta con certificación presupuestal y previsión presupuestal; por lo que, corresponde aprobar la sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del SENCICO correspondiente al año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 02-2020-02.00 de 14 de enero de 2020, modificado con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 173-2021-02.00 de 09 de diciembre de 2021 se dispuso delegar al Gerente General, las facultades y atribuciones en materia de contrataciones del Estado, entre otras, aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones, según el literal A), numeral 28;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE;

Con el visto de la Jefa del Departamento de Abastecimiento (e), de la Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Gerente de Planificación y Presupuesto, y del Asesor Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del SENCICO correspondiente al año 2022, de acuerdo al detalle siguiente:

Incluir tres (03) procedimientos de selección del PAC

N° de Ref. PAC	Descripción	Objeto de la Convocatoria	Tipo de Procedimiento de Selección	Valor estimado/referencial	Certificación y/o previsión presupuestal
16	ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO	Bienes	Adjudicación Simplificada	S/ 1,739,980.00	Certificación de Crédito Presupuestario 115-2022 por el monto de S/ S/ 615,890.00 , y la Previsión Presupuestaria N° 003-2022 por el monto de S/ 869,990.00 para el año 2023, y S/ 254,100.00 para el año 2024
17	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES DE MARCA CISCO o EQUIVALENTE	Servicio	Adjudicación Simplificada	S/ 380,000.00	Certificación de Crédito Presupuestario N° 1261-2022 por S/ 20,833.33 y la Previsión Presupuestaria N° 019-2022 por S/ 359,166.67 para el año 2023



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

18	SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES A NIVEL NACIONAL	Servicio	Concurso Publico	S/ 4,622,999.69	Certificación de Crédito Presupuestario N° 1344-2022 por S/ 1,070,649.05 y la Previsión Presupuestaria N° 023-2022 por S/ 3,552,350.64 para el año 2023
----	---	----------	------------------	-----------------	---

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Jefa del Departamento de Abastecimiento (e), el registro de la presente resolución y el formato, en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de emitida, así como de su cumplimiento.

ARTICULO 3°.- DISPONER que el Asesor en Sistemas e Informática, publique en la página web del SENCICO la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones y el formato, a que se refiere el artículo primero de la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CPC CAHARÍN ALBERTO CAPARÓ JARUFE
Gerente General
SENCICO